



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CARTA CIRCULAR N° 45 (5 de Agosto de 2016)

- PARA:** Secretarios(as) de Despacho, Directores(as) de Departamentos Administrativos, Directores(as) de Establecimientos Públicos, Directores(as) de Unidades Administrativas Especiales, Alcaldes (as) Locales, Directora de Invest in Bogotá D.C., Rector del Ente Universitario Autónomo, Contralor(a), Veedor(a) y Personero(a) Distrital y Concejo de Bogotá.
- DE:** Contadora General de Bogotá D.C.
- ASUNTO:** Plazos límites Numeral 3° Directiva Alcalde Mayor No. 007 de 2016

La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Contabilidad, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 601 de 2014 y a lo indicado en el numeral 6 de la Directiva N° 007 de 2016 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, le corresponde brindar el apoyo, asesoría técnica, liderar y coordinar con las entidades de gobierno del Distrito Capital el avance en la implementación de las estrategias requeridas para dar cumplimiento a la Resolución N° 533 de 2015 y al Instructivo N° 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, así como a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; en virtud de la convergencia al nuevo marco normativo de regulación contable, vigente a partir del 1° de enero de 2017.

Por lo anterior, y de acuerdo con la Directiva N° 007 de 2016, las entidades de gobierno del Distrito Capital deberán implementar estrategias que consideren como mínimo los factores claves de éxito del numeral 3°, para la determinación de los saldos iniciales y la aplicación del nuevo marco normativo contable a partir del 1° de enero de 2017.

En este sentido, la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda invita a las entidades de gobierno del Distrito Capital, consideren los plazos que a continuación se detallan, para el cumplimiento de las actividades que permitan la convergencia y aplicación del nuevo marco normativo contable:

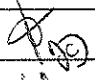

No.	ACTIVIDADES PARA LA DETERMINACIÓN SALDOS INICIALES Directiva No. 007/2016, Numeral 3º	PLAZOS SDH
1	Elaboración del Plan de Acción y cronograma que incluya actividades, compromisos, responsable y fechas de cumplimiento.	MAYO 2016
2	Sensibilización del Plan de Acción al interior de la Entidad.	JUNIO 2016
3	Estudios, y capacitación general y específica de las normas aplicables a la entidad y a cada área en particular.	DICIEMBRE 2016
4	Desarrollo, actualización y/o implementación de herramientas ofimáticas y/o sistemas de información.	DICIEMBRE 2016
5	Revisión, análisis y depuración de rubros contables.	DICIEMBRE 2016
6	Conciliación de derechos y obligaciones.	DICIEMBRE 2016
7	Realización y conciliación de inventarios físicos de bienes en bodega y/o servicios, incluyendo los bienes muebles e inmuebles que se encuentren a su disposición, administración custodia o manejo,	DICIEMBRE 2016
8	Determinación de Saldos Iniciales	Administración Central y Local 28 DE FEBRERO 2017 Establecimientos Públicos 15 DE MARZO 2017
9	Elaboración de documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.	Administración Central y Local 28 DE FEBRERO 2017 Establecimientos Públicos 15 DE MARZO 2017
10	Adopción del nuevo marco normativo.	ENERO 2017

Estos plazos fueron socializados a cada una de las entidades, durante el mes de mayo de 2016, en las jornadas individuales de direccionamiento inicial, donde se analizó de manera conjunta su Plan de Acción y cronograma de actividades.

Cordialmente,



MARCELA VICTORIA HERNÁNDEZ ROMERO
CONTADORA GENERAL DE BOGOTÁ D.C.

Revisado por:	Juan Camilo Santamaría Herrera. Irma Consuelo Díaz García		Agosto 2016
Proyectado por:	Martha Azucena Palacios Abril Michael Díaz		Agosto 2016